

RESOLUCIÓN N° 4182 /2019

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 13 DIC. 2019

VISTOS:

1. Ingreso N° 32419, de fecha 10 de diciembre del 2019;
2. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 08, de fecha 05 de febrero 2018, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución N° 3792, de fecha 06 de noviembre de 2019, que autoriza permiso provisorio;
4. Ordinario N° 30/792, de fecha 03 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N°391 de fecha 28 de noviembre de 2019;
5. Resolución Exenta N° 1913284200, de fecha 20 de agosto de 2019, emitida por la SEREMI de Salud, Región Metropolitana;
6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
9. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente N° 9-756511, a nombre **HENRÍQUEZ PARDO SpA**, Rut **77.017.955-6**, con domicilio comercial en **DUQUE DE KENT N° 0810, LOCAL 1**, de **PROVISORIO a DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **"ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOSQUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN PARA LLEVAR"**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3792, de fecha 06 de noviembre del 2019, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVÉSE**.

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/sma
10.12.2019